

**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO DE VARIAS ESPECIALIDADES (PINTURA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y FONTANERÍA)**

**PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

**1.1.- Características.**

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de bolsas de trabajo para las categorías de Oficial/a de mantenimiento (Subgrupo C2), de las especialidades de pintura, carpintería, albañilería y cerrajería, para el desempeño provisional de puestos de trabajo, mediante nombramiento de personal funcionario interino o mediante contratación laboral temporal, según corresponda, conforme a las necesidades que se produzcan en la plantilla municipal.

**1.2.- Normativa aplicable**

Con carácter particular, esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, así como por lo previsto en la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, con las adaptaciones precisas.

Todo ello sin perjuicio de la normativa general de aplicación, constituida por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En todos aquellos aspectos de carácter general no contemplados por otras disposiciones, se aplicarán las Bases Generales para la cobertura de plazas de funcionario de carrera/personal laboral fijo en este Ayuntamiento, salvo en aquellas cuestiones que no resulten compatibles con la naturaleza temporal de la relación funcional de interinidad o laboral temporal.

En materia procedimental será de aplicación, además de las presentes Bases y de la regulación citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y su normativa de desarrollo.

**1.3.- Sistema selectivo**

El procedimiento de selección de los/las aspirantes será el de concurso de méritos.

**1.4.-Funciones de los puestos.**

Los puestos a cubrir tendrán encomendadas las siguientes funciones:

Oficial de Mantenimiento Pintura:

- ✓ Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción. Preparación (limpiar, desengrasar, decapar, etc.) y pulido de las superficies y elementos a tratar.
- ✓ Estimar materiales de acuerdo a los rendimientos de los distintos trabajos. Preparación de pinturas y mezclas de colores.
- ✓ Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción. Hacer tratamientos reparadores con pintura (antihumedad, antioxidación, etc.)
- ✓ Realizar la preparación de la pintura y el proceso de pintado con los materiales y herramientas correspondientes según el tipo de superficie a pintar y la terminación a lograr; aplicando, en todos los casos, criterios de calidad y normas de seguridad e higiene
- ✓ Ejecutar pavimentos continuos de resinas.
- ✓ Organizar trabajos de pintura en construcción.
- ✓ Realización de trabajos de pintura en altura.
- ✓ Realizar una correcta segregación de residuos en los diferentes lugares de trabajo.
- ✓ Conducir los vehículos transportando el material y trasladando al personal necesario para la realización de las tareas
- ✓ Realización de otras tareas asignadas al departamento propias de la sección de mantenimiento: transporte material y montajes varios.
- ✓ Cumplimentar los partes de trabajo realizados en su jornada diaria

DILIGENCIA. Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 04/02/2025 acuerdo Nº 07/52/2025



**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO DE VARIAS ESPECIALIDADES (PINTURA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y FONTANERÍA)**

Oficial de Mantenimiento Albañilería

- ✓ Realizar los trabajos de mantenimiento en los edificios e instalaciones municipales.
- ✓ Interpretar planos, para hacer los replanteos de su competencia y señalar los trabajos diarios de acuerdo con la documentación técnica
- ✓ Desempeñar trabajos de albañilería, construcción, reforma, renovación y reparación, conforme a la capacitación de la titulación oficial necesarias.
- ✓ Realizar la correcta selección, uso y mantenimiento de las máquinas, herramientas, útiles y equipos auxiliares a utilizar y conocimientos de técnicas para la construcción de muros, paredes, pilares, paredones, tabiques, arcos, vueltas, lindes, guarniciones, dinteles y sardineles de obra de fábrica con materiales cerámicos, piedra o prefabricados de hormigón, para la construcción de cubiertas planas e inclinadas o para el revestimiento continuo de paramentos con morteros y pastas.
- ✓ Realización de trabajos en altura.
- ✓ Conducir los vehículos transportando el material y trasladando al personal necesario para la realización de las tareas
- ✓ Realización de otras tareas asignadas al departamento propias de la sección de mantenimiento: transporte material y montajes varios.
- ✓ Cumplimentar los partes de trabajo realizados en su jornada diaria.

Oficial Mantenimiento Carpintería

- ✓ Conocimiento y manejo de maquinaria fija de taller y de mano, lectura y desarrollo de planos
- ✓ Elaboración, montaje, instalación y reparación de elementos de madera, tanto piezas individuales (mobiliario) como componentes fijos o móviles para obras (puertas, ventanas, marcos, etc.
- ✓ Colocar pavimentos de madera, plásticos o vinílicos, techos o paneles de cartón-yeso asegurándose de que estén nivelados y sean compatibles. Desmontaje de elementos y mobiliario.
- ✓ Inspeccionar lugares y llevar a cabo reparaciones o mantenimiento.
- ✓ Realización de trabajos en altura.
- ✓ Conducir los vehículos transportando el material y trasladando al personal necesario para la realización de las tareas
- ✓ Realización de otras tareas asignadas al departamento propias de la sección de mantenimiento: transporte material y montajes varios.
- ✓ Cumplimentar los partes de trabajo realizados en su jornada diaria.

Oficial de Mantenimiento Cerrajería

- ✓ Tomar medidas en obra y levantar croquis de los elementos a construir. Aplicar técnicas de dibujo, trazado, corte y ensamblaje apropiadas para los distintos materiales y elementos a construir.
- ✓ Realizar la construcción e instalación de rejas, balcones, vallas metálicas, puertas y ventanas en acero al carbono, aluminio y PVC.
- ✓ Utilizar máquinas convencionales de cerrajería, así como aquellas más modernas empleadas para los nuevos materiales de carpintería de aluminio y de PVC.
- ✓ Unir componentes de construcciones metálicas, mediante soldadura oxiacetilénica, eléctrica por arco y resistencia, de acuerdo con las especificaciones del producto y proceso.
- ✓ Realizar reparaciones y trabajos de mantenimiento de los elementos metálicos y carpinterías, así como la colocación y retirada de elementos de cierre y candados.
- ✓ Realización de montaje y desmontaje de estructuras metálicas.
- ✓ Cortar chapas, perfiles y tubos por medio de los distintos procedimientos existentes.
- ✓ Realización de trabajos en altura.
- ✓ Conducir los vehículos transportando el material y trasladando al personal necesario para la realización de las tareas
- ✓ Realización de otras tareas asignadas al departamento propias de la sección de mantenimiento: transporte material y montajes varios.
- ✓ Cumplimentar los partes de trabajo realizados en su jornada diaria.

**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO DE VARIAS ESPECIALIDADES (PINTURA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y FONTANERÍA)**

Oficial de Mantenimiento Fontanería

- ✓ Realización de lecturas de diagramas para comprender o planificar la disposición de fontanería, eliminación de residuos o sistemas de suministro de agua.
- ✓ Montaje, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas, instalaciones y accesorios de fontanería, ACS y saneamiento.
- ✓ Instalar calentadores eléctricos de agua, fregaderos griferías y sanitarios.
- ✓ Localizar y reparar problemas con las líneas de suministro de agua (como fugas) así como reparar o sustituir líneas de drenaje rotas, drenajes obstruidos, limpieza de canalones, grifos, desatascos de tuberías etc.
- ✓ Realización de trabajos en altura.
- ✓ Conducir los vehículos transportando el material y trasladando al personal necesario para la realización de las tareas
- ✓ Realización de otras tareas asignadas al departamento propias de la sección de mantenimiento: transporte material y montajes varios.
- ✓ Cumplimentar los partes de trabajo realizados en su jornada diaria.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes**

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o aun no teniéndola, estar en alguno de los supuestos contemplados por la normativa vigente para el acceso de los nacionales de otros Estados a puestos de personal funcionario en las Administraciones Públicas.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. Para el caso de títulos expedidos en el extranjero se requerirá aportar original o fotocopia compulsada de la credencial de homologación del mismo, así como su traducción oficial, en su caso.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No tener otro empleo retribuido en el ámbito privado o con cargo a cualquier organismo público el día de la toma de posesión, de acuerdo a la Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.
- f) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.
- g) Disponer de Carnet de conducir B

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el previsto en el apartado e) que deberá acreditarse con motivo del nombramiento interino/contratación laboral temporal.

**TERCERA- Documentación y presentación de las solicitudes**

**3.1.- Instancias.**

Los/as interesados/as deberán solicitar su participación en modelo de instancia general normalizada haciendo constar en ella la/s especialidad/es a la/s que se opta. Asimismo se indicará el número de teléfono y correo electrónico, al objeto de facilitar el llamamiento.

La mera cumplimentación y presentación de la instancia conllevará que manifiestan cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos, sin perjuicio de su posterior comprobación.

**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO DE VARIAS ESPECIALIDADES (PINTURA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y FONTANERÍA)**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán preferentemente a través de Sede Electrónica con el formulario de “Participación en procesos selectivos”, en el Registro Municipal o por cualquiera de los medios previstos en el art. 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, **haciendo constar en ella la/s especialidad/es a la/s que se opta y que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.**

A las solicitudes deberá acompañarse:

- ✓ Fotocopia o fotografía del DNI por ambas caras o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- ✓ Fotocopia o copia electrónica de la titulación exigida o autorización para la consulta SVD.
- ✓ Justificante de abono de derechos de participación en el proceso selectivo.
- ✓ Documentación acreditativa de los méritos a valorar:
  - Currículum vitae, de acuerdo a los apartados y baremos de la base séptima, detallando experiencia profesional, formación, titulación, etc.
  - Fotocopia, fotografía o copia electrónica de los documentos que acrediten los méritos a valorar, sin perjuicio de su posterior cotejo con ocasión del nombramiento correspondiente.
  - Respecto a la experiencia laboral es necesaria la presentación del certificado de vida laboral (actualizado) expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, que acredite el tiempo trabajado y el grupo de cotización de acuerdo a la titulación exigida, junto con los contratos, certificados y/o nóminas que acrediten las funciones del puesto desempeñado.
  - En el caso de aspirantes que hayan desarrollado su actividad en régimen especial de trabajadores/as autónomos/as, la experiencia se deberá acreditar mediante relación de Proyectos y Direcciones Facultativas con los que se justifiquen el tiempo y el desempeño profesional de las funciones relacionadas en la Base 1.4.
  - Sólo se valorarán los méritos debidamente acreditados.
  - Toda la documentación aportada para la fase de concurso que no esté en Lengua Española se dará por no válida. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los/las Traductores Intérpretes Jurados nombrados/as por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados/as ([www.maec.es](http://www.maec.es)).

La presentación al proceso selectivo implica la autorización de la persona candidata a la exposición de sus datos personales en la web municipal y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### 3.2.- Tasas:

Las tasas se fijan, con carácter general, en la cantidad de **8,88 €**.

Para personas con discapacidad igual o superior al 33%, la tasa será de **6,66 €**.

Si la discapacidad fuera superior al 50%, la tasa será de **4,44 €**.

Y en caso de pertenecer a una familia numerosa, será de **4,44 €**.

Los derechos del presente proceso selectivo deberán abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes:

**BBVA: ES89 0182 2370 44 0203001648**

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del/la aspirante, se añadirá: **“Bolsa de Trabajo Oficial/a Mantenimiento”**.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos a las personas aspirantes más que en el caso de no ser admitidas al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo.

### 3.3.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en la web municipal – [www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org) – y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO DE VARIAS ESPECIALIDADES (PINTURA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y FONTANERÍA)**

## **CUARTA- Listado de personas admitidas y excluidas**

### **4.1.- Lista provisional.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, a la Concejalía Delegada de RR.HH, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas para cada categoría (con mención expresa del motivo de exclusión en su caso), que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, concediéndose a los/las aspirantes un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones o subsanación de errores.

### **4.2.- Lista definitiva**

Transcurrido dicho plazo, se dictará un nuevo Resolución que contendrá la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la fecha, del inicio del concurso de méritos y la composición nominal del Tribunal Calificador, con sus respectivos suplentes.

## **QUINTA. - Tribunal Calificador**

### **5.1.- Composición.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidencia: Una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propuesta por la Concejalía Delegada de RR.HH.
- Vocales: Tres personas funcionarias de carrera propuestas por la Concejalía Delegada de RR.HH.
- Secretaría: La Titular del Órgano de Apoyo a la JGL, o funcionario/a en quien delegue

Los/las vocales miembros del Tribunal Calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 4, apdo. e), del R.D. 896/91, de 7 de Junio.

El Tribunal Calificador se clasifica en la segunda tercera, conforme a lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

### **5.2.- Recusación y abstención:**

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y estos abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **5.3.- Actuación y constitución del Tribunal:**

Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los/las miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas durante el proceso selectivo. Dichas personas asesoras se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, le solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados/as o por otras circunstancias que así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidencia, podrá solicitar al Servicio de Recursos Humanos la incorporación al mismo de otros funcionarios/as o trabajadores/as municipales, para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado Tribunal.

**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO DE VARIAS ESPECIALIDADES (PINTURA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y FONTANERÍA)**

**SIXTA.- Concurso de méritos.**

**6.1.-Valoración de méritos.**

En esta fase el Tribunal valorará los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

**A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 4 PUNTOS)**

- Por el desempeño de puestos de Oficial de Mantenimiento, en las especialidades de pintura, albañilería, carpintería, cerrajería y fontanería (según la opción señalada), directamente relacionados con las funciones que para cada puesto se relacionan en la Base 1.4ª, en la Administración Pública: 0,30 puntos por año trabajado.
- Por el desempeño de puestos de Oficial de Mantenimiento, en las especialidades de pintura, albañilería, carpintería y cerrajería (según la opción señalada) directamente relacionados con las funciones que para cada puesto se relacionan en la Base 1.4ª, en el sector privado: 0,25 puntos por año trabajado.

En todos los casos solo se contemplarán los periodos iguales o superiores a 1 mes ininterrumpidos.

La puntuación máxima no podrá exceder de 4 puntos.

**B) FORMACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 2 PUNTOS)**

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones y especialidades de cada puesto a cubrir y los versados sobre; prevención de riesgos laborales, trabajos en altura, manejo de maquinaria y plataformas elevadoras, otras especialidades propias del servicio de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cursos duración hasta 11 horas: 0,10 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 51 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 101 horas y 200 horas lectivas: 0,80 puntos
- Cursos de duración superior a 200 horas: 1 punto.

La puntuación máxima no podrá exceder de 2 puntos

**C) TITULACIÓN ACADÉMICA ESPECÍFICA (Máximo 2 puntos)**

Por estar en posesión de titulación académica de Formación Profesional específica de la especialidad a la que se opta:

- Grado medio: 1 punto
- Grado superior: 2 puntos

La puntuación máxima no podrá exceder de 4 puntos

El tribunal publicará las calificaciones provisionales de los apartados A, B y C dando un plazo de 5 días para presentar alegaciones.

**D) ENTREVISTA/ PRUEBA PRÁCTICA (MÁXIMO 2 PUNTOS)**

El tribunal, en función del número de aspirantes, y con carácter previo a la valoración de los méritos, establecerá la puntuación mínima necesaria, resultante de la suma de las puntuaciones obtenida en los apartados A, B y C, para que las personas aspirantes realicen la prueba práctica específica de cada una de las especialidades.

Versará sobre la comprobación, mediante el planteamiento preguntas o casos basados en incidentes críticos, del efectivo conocimiento y desempeño profesional de las funciones relacionadas para cada puesto en la Base 1.4ª. La puntuación obtenida en este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

**6.2.- La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:**

**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO DE VARIAS ESPECIALIDADES (PINTURA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y FONTANERÍA)**

Primero.- A efectos de su comprobación se exigirá la presentación del correspondiente certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, junto con el certificado de la Administración Pública o de la empresa privada correspondiente.

En el caso de aspirantes que hayan desarrollado su actividad en régimen especial de trabajadores/as autónomos/as, la experiencia se deberá acreditar mediante una relación de Proyectos y Direcciones

Facultativas con los que se justifiquen el tiempo y el desempeño profesional de las funciones relacionadas en la Base 1.4

Segundo.- A efectos de lo dispuesto en los puntos de la experiencia, los contratos de tiempo parcial se computarán como jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100.

Tercero.- En el caso de que la experiencia fuese en régimen de profesional autónomo deberá presentar la dirección facultativa de proyectos y certificaciones de obra que acrediten el tiempo y el desempeño profesional de las funciones relacionadas en la Base 1.4ª.

Cuarto.- La formación aportada donde no conste número de horas no será objeto de valoración.

### **SÉPTIMA.- Calificación del proceso selectivo.**

El concurso se valorará en dos fases:

- Primera: la suma de las puntuaciones de los apartados A, B y C, de 0 a 8 puntos de acuerdo con el baremo establecido en la base sexta.
- Segunda: la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados A, B, C y D, en su caso, de 0 a 10 puntos de acuerdo con el baremo establecido en la base sexta.

La puntuación mínima para formar parte de la lista se establece en 1 punto.

Criterios de desempate:

1. La mayor puntuación en experiencia profesional.
2. La mayor puntuación obtenida formación académica específica.
3. La mayor puntuación en otra formación técnica.
4. El género infrarrepresentado en el ámbito.
5. De persistir el empate, se iniciará alfabéticamente por el/la primero/a de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública vigente en la fecha límite de presentación de solicitudes.

### **OCTAVA.- Relación de aprobados/as y nombramiento interino.**

El Tribunal calificador hará pública la relación de las calificaciones finales, por orden de puntuación, y enviará copia del acta final a la Concejalía Delegada de RR.HH., con las propuestas de bolsas de trabajo, integrada por los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima de 1 punto, para su aprobación posterior por Resolución.

Los correspondientes nombramientos interinos o contratos laborales se realizarán cuando se produzca alguna situación de necesidad, concluyendo cuando finalice el objeto de los mismos.

Los/as aspirantes propuestos, con ocasión del nombramiento, deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

### **NOVENA.- Protección de Datos**

Los listados de los/as aspirantes en el proceso selectivo que se publiquen en la página web del Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal, se ajustan a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo. Estos listados no



**BASES PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA DE OFICIAL/A DE MANTENIMIENTO DE VARIAS ESPECIALIDADES (PINTURA, ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y FONTANERÍA)**

constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

**DÉCIMA.- Régimen de Impugnaciones**

Contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso -administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

**DILIGENCIA:** Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 04/02/2025 acuerdo Nº 07/52/2025

